



Resolución Directoral

N° 00278-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 13 de junio de 2023

VISTO: el Informe N° 00303-2023-ENSFJMA/DG de fecha 13 de junio de 2023, remitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, por su parte, el artículo 4° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia;

Que, con Resolución Directoral N° 00195-2023-ENSFJMA-ENSFJMA/DG-SG de fecha 11 de abril de 2023, se encarga a partir del 22 de marzo de 2023, a la Abogada Diana Rosa Fernández Gutiérrez, Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como responsable de entregar información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 00258-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 01 de junio de 2023, se encarga a partir del 01 de junio de 2023, a la Abogada **HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS** en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0021344

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2F8952**



Que, con documento del Visto, la Dirección General con la finalidad de no interrumpir las labores que demanda entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone expedir la resolución directoral encargando a la Abogada Hilda Elizabeth Morante Vargas, Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de junio de 2023, la encargatura de la Abogada Diana Rosa Fernández Gutiérrez como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Abogada **HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS**, Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a partir del 01 de junio de 2023 hasta nueva disposición.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0021344

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2F8952**

